

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

7 de julio de 2009

**DOCUMENTO BÁSICO PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
FORESTAL, DE CARÁCTER SELECTIVO, CREADO AL AMPARO DEL
FONDO FIDUCIARIO DEL FEC**

I. ANTECEDENTES

1. Cada vez hay más coincidencia en que abordar la cuestión del cambio climático es fundamental para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. A fin de aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático se deben combinar medidas orientadas a mitigarlo con otras destinadas a adaptarse a él. Una demora en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero limitaría considerablemente las oportunidades de alcanzar niveles de estabilización más bajos y probablemente aumente el riesgo de que el cambio climático produzca efectos más graves. El impacto del cambio climático puede echar por tierra los avances en materia de desarrollo logrados con tanto esfuerzo y los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio.

2. La deforestación y la degradación de los bosques constituyen la segunda causa de calentamiento global. Explican aproximadamente el 18% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y más de un tercio de las emisiones producidas por los países en desarrollo. Aunque existen opiniones divergentes acerca de la forma en que la deforestación y la degradación de los bosques deberían incluirse en un futuro régimen del cambio climático, se está reuniendo consenso acerca de que, en efecto, es preciso abordar el problema. Según varios informes, tratar de solucionar la reducción de la masa forestal es crucial para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que permita evitar los peores efectos del cambio climático.

3. En un estudio de las inversiones y los flujos financieros con destino a la silvicultura llevado a cabo en 2007 por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se informó que se necesitan inversiones y flujos financieros mundiales adicionales para abordar el potencial de mitigación de las medidas relativas a los bosques. Por otra parte, si bien los factores que impulsan directa e indirectamente la deforestación y la degradación forestal son bien conocidos, es poco lo que se sabe sobre la eficacia relativa de métodos alternativos para cambiar el signo de esos factores en las diversas circunstancias de cada país. A pesar de que desde hace años se invierte en actividades encaminadas a reducir la deforestación y la degradación, son pocos los casos en que se realizaron evaluaciones de impacto y actividades de seguimiento y evaluación rigurosas que permitieran relacionar resultados específicos con intervenciones específicas. Por estos motivos urge diseñar nuevas inversiones orientadas a mejorar la gestión forestal que incorporen explícitamente un programa de aprendizaje para salvar esa brecha de conocimientos.

4. En el Plan de Acción de Bali se exhorta a: “considerar las políticas y los incentivos positivos en las cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”. A raíz de estas

recomendaciones, se cree que se podrá establecer en el marco de la CMNUCC, en el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Copenhague, un mecanismo forestal que garantice incentivos a largo plazo para facilitar la mitigación del cambio climático vinculado a los bosques en los países en desarrollo.

5. Se encuentran en curso importantes actividades multilaterales encaminadas a preparar a los países en desarrollo para emprender esfuerzos en gran escala que permitan reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD)¹, ante todo a través del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques, facilitado por el Banco Mundial, y el Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (UN-REDD). Se espera que, gracias a estas y otras empresas, incluidos los programas nacionales y bilaterales de algunos países en desarrollo, se puedan determinar las necesidades de inversión en gran escala que serán prerequisites para el éxito de las actividades de REDD a nivel nacional y mundial.

6. En el Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) se reconoció la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales relacionadas con los bosques, aumentar el alcance y la eficacia de las actividades de gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques, y velar por el aprovechamiento y la producción sostenibles de los bienes y servicios forestales, tanto en los países desarrollados como en aquellos en desarrollo. En los objetivos de desarrollo del milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció el papel fundamental de la gestión sostenible de los bosques. Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Un importante número de acuerdos, organizaciones y organismos internacionales y regionales constituyen el núcleo de la arquitectura del financiamiento para los bosques, a la vez que se instrumentan programas y proyectos subnacionales, nacionales, regionales e internacionales. Muchos de esos programas y proyectos contribuirán a proporcionar contexto y sentar las bases de iniciativas de REDD al facilitar la preparación de los países para participar en esas iniciativas, en especial para abordar las causas de la deforestación y la degradación de los bosques y mejorar la gestión forestal sostenible. Entre las organizaciones clave se encuentran los bancos multilaterales de desarrollo, las Naciones Unidas, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), programas de ayuda bilaterales, ONG internacionales, organizaciones filantrópicas y el sector privado.

7. El Fondo estratégico sobre el clima (FEC) se creó con el propósito de otorgar financiamiento, mediante programas selectivos, para experimentar nuevos enfoques de desarrollo o proyectar en mayor escala actividades que tratan de abordar un desafío o una respuesta sectorial específicos relacionados con el cambio climático. Un importante objetivo del FEC consiste en maximizar los cobeneficios del desarrollo sostenible, en

¹ A los fines del Programa de inversión forestal, “REDD” significa “REDD+” y debe interpretarse que incluye actividades compatibles con los párrafos 1 b) iii) del Plan de Acción de Bali y modificadas, según sea necesario, para ser coherentes con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

especial en relación con la conservación de la biodiversidad, los recursos naturales, los servicios de los ecosistemas y los procesos ecológicos. Se ha previsto crear, en el marco del FEC, un Programa de inversión forestal (FIP), de carácter selectivo, con el propósito de acelerar políticas y medidas y movilizar fondos significativamente mayores, a fin de facilitar la reducción de la deforestación y la degradación forestal y promover una gestión más sostenible de los bosques, lo cual contribuiría a la reducción de las emisiones y a la protección de los depósitos forestales de carbono². El Programa en sí mismo no suministraría los incentivos que se necesitan en la actualidad para reducir considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de los bosques, pero permitiría a los países piloto multiplicar esos incentivos si se establecieran mediante un mecanismo forestal en el marco de la CMNUCC.

8. Con arreglo al Fondo estratégico sobre el clima, los bancos multilaterales de desarrollo movilizarán financiamiento nuevo y adicional para programas de adaptación y mitigación orientados a abordar el cambio climático que estén dirigidos por los países y tengan por objeto favorecer el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Las actividades financiadas por el Programa de inversión forestal deben integrarse en estrategias de desarrollo que los países consideren como propias y sean compatibles con la Declaración de París y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

9. El Programa de inversión forestal debe emplear las definiciones y los términos relativos a los bosques y el cambio climático acordados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Orientación sobre las buenas prácticas impartida por este Grupo, y, al mismo tiempo, reconocer el nuevo vocabulario surgido del proceso de la CMNUCC.

II. OBJETIVOS, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

10. El propósito principal del FIP consiste en respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo por reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, mediante la concesión de financiamiento “puente” inicial para reformas que les permitan prepararse para esa tarea y mediante la obtención de inversiones públicas y privadas identificadas a través de estrategias nacionales de preparación para la reducción de dichas emisiones; al mismo tiempo, se tendrán en cuenta las oportunidades de ayudar a esos países a adaptarse a los efectos del cambio climático en los bosques y de contribuir a numerosos beneficios, tales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales³, la reducción de la pobreza y la mejora de los medios de subsistencia de la población rural. El Programa de inversión forestal financiará actividades destinadas a abordar las causas fundamentales de la deforestación y la degradación de los bosques y a superar los obstáculos que impidieron emprender tales actividades en ocasiones anteriores.

² Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima, párrafo 10 b).

³ A los fines del Programa de inversión forestal, la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” incluye a las comunidades tribales y supone atribuir la misma importancia a los derechos de hombres y mujeres.

11. El Programa de inversión forestal se diseñará con cuatro objetivos específicos:
- a) Impulsar y facilitar medidas que promuevan cambios transformadores en las políticas y prácticas forestales de los países en desarrollo:
 - i) actuando como instrumento para financiar las inversiones y actividades conexas de fortalecimiento de la capacidad necesarias para la ejecución de políticas y medidas que surjan de procesos nacionales inclusivos de planificación de actividades de REDD en los que participan numerosos interesados;
 - ii) fortaleciendo el protagonismo intersectorial para incrementar la ejecución de las estrategias de REDD nacionales y locales;
 - iii) abordando los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal;
 - iv) contribuyendo a un cambio que, por su índole y alcance, ayude a modificar considerablemente las opciones de desarrollo nacionales basadas en la explotación de los bosques y la tierra;
 - v) vinculando la gestión sostenible de los bosques al desarrollo con bajos niveles de emisión de carbono;
 - vi) facilitando el incremento de la inversión privada en medios de subsistencia alternativos para comunidades cuyo sustento depende de los bosques, para que, con el correr del tiempo, generen su propio valor;
 - vii) reforzando las actividades actuales de conservación y uso sostenible de los bosques, y
 - viii) mejorando la gestión de los bosques y la aplicación de la legislación conexas, en especial las leyes y políticas forestales, la administración de la tenencia de tierras, la capacidad de seguimiento y verificación, la transparencia y la rendición de cuentas.
 - b) Introducir modelos experimentales que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, para facilitar la comprensión de los vínculos existentes entre la ejecución de las inversiones, las políticas y las medidas relacionadas con los bosques y las reducciones de las emisiones a largo plazo, la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Al comprometerse a realizar evaluaciones *a priori* y *ex post* del impacto de los programas y proyectos, el Programa de inversión forestal garantizará la posibilidad de medir, en las intervenciones que respalde, los resultados y la eficacia para reducir la deforestación y la degradación forestal;
 - c) Facilitar la movilización de nuevos recursos financieros para actividades de REDD, incluso mediante un posible mecanismo forestal de la CMNUCC, a fin de lograr una reducción eficaz y sostenida de la deforestación y la degradación forestal, lo que permitirá instrumentar una gestión más sostenible de los bosques, y

- d) Aportar experiencia y comentarios valiosos a las deliberaciones de la CMNUCC sobre la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.

12. Para tratar de alcanzar los objetivos enunciados en el párrafo 11, el Programa de inversión forestal apoyará y promoverá, entre otras cosas, inversiones en las siguientes áreas:

- a) **Capacidad institucional, gestión de los bosques e información al respecto**, por ejemplo, implementación de sistemas de seguimiento, gestión de la información e inventarios forestales; respaldo para el desarrollo jurídico, financiero e institucional, incluidos la aplicación de legislación forestal, los planos catastrales y la reforma de la tenencia de la tierra; eliminación de los incentivos perniciosos que favorecen la deforestación y degradación; actividades de planificación intersectorial y paisajística; transferencia de tecnología ecológicamente racional, y fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) **Medidas de mitigación relacionadas con los bosques, incluidos servicios de los ecosistemas forestales**, tales como: conservación de los bosques; promoción de pagos por servicios ambientales y otros mecanismos de distribución equitativa de beneficios; recuperación y gestión sostenible de bosques y paisajes degradados; forestación y reforestación de zonas previamente deforestadas; reestructuración de industrias forestales y promoción de relaciones de colaboración entre empresas y comunidades; medidas de protección forestal; mejora de las prácticas de ordenación de la tierra, y promoción de los bosques y certificación de la cadena de custodia;
- c) **Ámbitos ajenos al sector forestal necesarios para reducir la presión sobre los bosques**, tales como: medios de subsistencia alternativos y oportunidades de reducción de la pobreza; programas de energía sustitutiva; inversiones agrícolas en el contexto de la planificación racional del uso de la tierra; e intensificación agrícola, incluida la agrosilvicultura.

III. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

13. Los principios generales estipulados en el *Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima* (FEC) se aplicarán al Programa de inversión forestal, que se regirá, además, por los siguientes principios:

- a) **Inspiración y estrategias nacionales.** Los programas experimentales del Programa de inversión forestal deben estar dirigidos por los países, ser de inspiración nacional, respetar la soberanía nacional y aprovechar, perfeccionar y reforzar las actividades de REDD cuyo orden de prioridad hubiera establecido el país en cuestión;

- b) **Contribución al desarrollo sostenible.** El Programa de inversión forestal debe contribuir a los medios de subsistencia y el desarrollo humano de las comunidades dependientes de los bosques, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y debe generar beneficios para mantener la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas;
- c) **Promoción de resultados mensurables y apoyo basado en los resultados.** El Programa de inversión forestal debe basarse en los resultados a lo largo del tiempo y promover resultados mensurables respecto de la eficacia de las inversiones del Programa en actividades de REDD, así como de las mejoras en materia de gestión forestal, medios de subsistencia, capacidad de adaptación al clima, biodiversidad y beneficios forestales de otra índole. La transparencia de la medición del desempeño y los procedimientos de evaluación del desempeño deben ser parte del diseño de los proyectos y orientar la corrección del rumbo durante la ejecución, con la estrecha colaboración de los participantes nacionales o regionales pertinentes;
- d) **Coordinación con otras actividades de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.** El Programa de inversión forestal debe complementarse, coordinarse y colaborar estrechamente, basándose en las respectivas ventajas comparativas, con otras iniciativas de demostración y aplicación de REDD y actividades de REDD en curso, tales como el Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques y el Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (UN-REDD). Donde corresponda, el FIP debe aprovechar la “labor de preparación” financiada por el Fondo mencionado, el Programa UN-REDD y otras iniciativas, generar enseñanzas para otras iniciativas de REDD y recurrir a la información que estas produzcan sobre la forma de ampliar la escala y promover la transformación en la ejecución de las actividades de REDD;
- e) **Cooperación con otros participantes y procesos.** El Programa de inversión forestal debe complementar los propósitos y objetivos que, en relación con los bosques, han establecido otros convenios, convenciones y procesos internacionales, como el sistema de las Naciones Unidas; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y el Acuerdo Internacional de las Maderas Tropicales. Debe cooperar estrechamente con otros organismos y asociaciones internacionales y bilaterales, tales como la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y con otros interesados, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;
- f) **Aprendizaje temprano, integrado y coherente.** Las oportunidades de aprendizaje deben integrarse en la formulación de programas del FIP desde las primeras etapas; inclusive, cuando corresponda, se deben señalar los

programas piloto nacionales o regionales con importante potencial para llevarse a la práctica en otros sitios y se deben incorporar mecanismos para extraer enseñanzas, tanto de los éxitos como de los fracasos, con la colaboración de los interesados correspondientes. El FIP debe comunicar esas enseñanzas a la CMNUCC y otras iniciativas pertinentes, así como tratar de incorporar, en sus actividades, las enseñanzas que ellas le transmitan.

IV. ADMISIBILIDAD DE LOS PAÍSES

14. Podrán acceder al Programa de inversión forestal los países que:
- a) Reúnan los requisitos necesarios para recibir asistencia oficial para el desarrollo (conforme a las directrices del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE));
 - b) Participen en un programa activo de los bancos multilaterales de desarrollo, es decir, que un banco multilateral de desarrollo debe tener un programa crediticio y/o mantener un diálogo sobre políticas con el país.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS PILOTO NACIONALES O REGIONALES

15. Se debe dar prioridad a la posibilidad de producir transformaciones mediante unos pocos programas antes que al potencial para lograr un efecto limitado en numerosos programas. La selección de programas piloto nacionales o regionales debe basarse en los siguientes criterios:

- a) Potencial para lograr una reducción importante de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y la degradación forestal o para impulsar nuevas actividades de conservación, gestión sostenible o incremento de las reservas forestales de carbono, al tiempo que se protege la biodiversidad y se apoyan los medios de subsistencia de la población rural;
- b) Potencial para contribuir a los objetivos del Programa de inversión forestal (véase la Sección II, “Objetivos, propósito y alcance del Programa de inversión forestal”) y respeto por sus principios (véase la Sección III, “Principios del Programa de inversión forestal”);
- c) Grado de preparación y capacidad —institucional y de otra índole— de los países para emprender iniciativas de REDD y abordar los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal, teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados hasta la fecha por el gobierno en cuestión y la voluntad de sus autoridades para adoptar un enfoque estratégico frente a las actividades de REDD e integrar el papel de los bosques en el desarrollo nacional sostenible;

- d) Distribución del país en relación con los distintos biomas y regiones, a fin de procurar que los programas piloto dejen enseñanzas sobre la forma de ampliarlos respecto de: i) las medidas inmediatas para limitar las elevadas tasas de deforestación y degradación forestal; ii) la conservación de las reservas forestales de carbono existentes dentro de los bosques primarios (países con extensa cobertura forestal y escasa deforestación); iii) el aumento de las reservas forestales de carbono en tierras degradadas, y iv) el desarrollo de la capacidad efectiva para llevar adelante una gestión forestal sostenible.

VI. CRITERIOS PARA LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

16. El Programa de inversión forestal utilizará los siguientes criterios y los indicadores enumerados en el Anexo II del presente documento para examinar las estrategias, los programas y los proyectos de inversión con el propósito de establecer un orden de prioridad entre los programas o los proyectos, para poder así maximizar la capacidad de transformación de los recursos del FIP:

- a) **Potencial de mitigación del cambio climático.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben producir importantes reducciones de la deforestación y la degradación forestal y promover políticas y medidas orientadas a mejorar la gestión sostenible de los bosques que propicien la reducción de emisiones y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono;
- b) **Coherencia con los objetivos y principios del Programa de inversión forestal.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben contribuir manifiestamente a los objetivos de este y respetar sus principios;
- c) **Factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben evaluar y abordar los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación de los bosques dentro y fuera del sector forestal, evitar los incentivos perniciosos y garantizar un enfoque nacional de las actividades de REDD que sea holístico e inclusivo;
- d) **Procesos inclusivos y participación de las partes interesadas más importantes, como los pueblos indígenas y las comunidades locales.** En consonancia con los instrumentos internacionales, las obligaciones y las leyes nacionales pertinentes, las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP a nivel nacional o regional deben diseñarse y ejecutarse mediante un proceso de consulta pública, con la participación plena y efectiva de todos los interesados pertinentes, sobre las cuestiones que afecten sus derechos distintivos; para ello se tendrán especialmente en cuenta a aquellos

grupos históricamente marginados, como los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres;

Las actividades financiadas por el Programa de inversión forestal deben, además, ser coherentes con los planes nacionales de desarrollo sostenible y/o complementarlos, y basarse en el amplio respaldo de la comunidad y la colaboración efectiva entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, los ministerios públicos, el sector privado y las instituciones financieras para planificar e instrumentar las estrategias de inversión. El FIP también debe tratar de lograr la participación de otros interesados importantes, tales como los principales grupos señalados en el Programa 21.

Se deben respetar las directrices enunciadas en el Anexo III del presente documento, a fin de facilitar la participación plena y efectiva, en un proceso de consulta pública, de los pueblos indígenas y las comunidades locales que puedan resultar afectados por una estrategia, un programa o un proyecto propuestos.

- e) **Efecto de demostración.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben respaldar programas piloto nacionales o regionales que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, a fin de mostrar la forma en que se pueden incrementar los recursos y actividades públicos, privados y de otra índole para producir cambios con capacidad de transformación;
- f) **Gestión relacionada con los bosques.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben aprovechar las enseñanzas relativas a las mejoras inclusivas y eficaces de la gestión y a una mejor aplicación de la ley en otros sectores ambientales. El FIP debe respaldar tales mejoras como parte integrante de las medidas y políticas necesarias para asegurar, en materia de cambio climático, resultados vinculados a los bosques. Para obtener resultados mensurables, los criterios e indicadores sobre gestión forestal deben integrarse en el diseño de los proyectos y en las evaluaciones del desempeño;
- g) **Protección de la integridad de los bosques naturales.** En consonancia con sus objetivos, el Programa de inversión forestal debe salvaguardar los bosques naturales y no apoyar la conversión, deforestación o degradación de esos bosques mediante, por ejemplo, la explotación forestal industrial, la conversión de bosques naturales en plantaciones arbóreas u otro tipo de conversión agrícola en gran escala. En particular, debe proteger los bosques de gran valor ecológico. Es preciso prestar atención especial a las circunstancias nacionales, incluidas las necesidades de desarrollo de países con extensa cobertura forestal y bajas tasas de deforestación;
- h) **Asociación con el sector privado.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben orientarse a elaborar e implementar modelos para trabajar con el sector privado, incluidas las instituciones financieras, y movilizar sus recursos, a fin de implementar eficazmente las

estrategias, los programas y los proyectos de inversión relacionados con las actividades de REDD;

- i) **Viabilidad económica y financiera.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben actuar como agentes catalizadores de modelos de actividades de REDD a gran escala que resulten autosostenibles y financieramente rentables, sin la necesidad de contar con subvenciones permanentes;
- j) **Desarrollo de la capacidad.** Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP deben fortalecer las instituciones y la capacidad de ejecución local y nacional.

VII. SUBCOMITÉ DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL

17. De acuerdo con el Marco de gestión para el FEC, el Comité del Fondo Fiduciario del FEC creará un subcomité para el Programa de inversión forestal, que tendrá a su cargo la supervisión de las operaciones y actividades del programa piloto.

18. Dicho subcomité estará integrado por:

- a) hasta seis representantes de los países contribuyentes al Programa de inversión forestal, identificados mediante consulta entre esos contribuyentes, al menos uno de los cuales debe ser Miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC;
- b) un número equivalente de representantes de los países receptores admisibles para el Programa de inversión forestal, elegidos con un criterio regional e identificados mediante consultas entre esos países, al menos uno de los cuales debe ser Miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC. A los efectos del presente párrafo, por país receptor admisible se entiende todo país admisible según lo dispuesto en la Sección IV precedente; sin embargo, en la medida en que un país sea seleccionado como país piloto para el Programa en el momento de la elección de los representantes, se otorgará a dicho país prioridad para representar a los países receptores admisibles según el presente párrafo.

19. Los representantes de los países piloto elegidos para el programa, los miembros del Comité de bancos multilaterales de desarrollo y el Depositario pueden asistir a las reuniones del Subcomité del FIP en calidad de observadores activos.

20. El Subcomité del Programa de inversión forestal debe invitar en calidad de observadores activos a:

- a) representantes de la secretaría del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la CMNUCC y la secretaría técnica del UN-REDD, y
- b) los siguientes representantes, que se identificarán mediante un proceso de autoselección abierto e inclusivo:
 - i. dos representantes de la sociedad civil;
 - ii. dos representantes de los pueblos indígenas, y
 - iii. dos representantes del sector privado.

21. Además de los seis observadores activos enumerados más arriba, cada uno de los grupos mencionados en el párrafo 20 b) puede seleccionar dos suplentes, quienes pueden acompañar a los representantes del grupo en el salón durante las reuniones del Subcomité. En reconocimiento de las necesidades y los intereses especiales de los pueblos indígenas, la Unidad Administrativa de los Fondos de inversión en el clima debe financiar el viaje y las dietas de los suplentes de los pueblos indígenas, además de otorgar los recursos pertinentes a los representantes de los grupos de los países en desarrollo mencionados en el párrafo 20 b).

22. Las decisiones serán adoptadas por consenso por los miembros del Subcomité del Programa de inversión forestal, de conformidad con las normas de procedimiento del Comité del Fondo Fiduciario del FEC, que se aplicarán *mutatis mutandis* a dicho Subcomité. Dado que reconoce que un proceso participativo, inclusivo y transparente mejorará la calidad de las actividades del FIP, el Subcomité debe tratar de tomar en cuenta en sus deliberaciones las opiniones e inquietudes de los observadores activos, a quienes debe invitar a participar, en la misma calidad, en todo grupo de trabajo que pueda constituir. Si así se lo solicitan los observadores activos, el Subcomité les debe asignar tiempo para formular preguntas y obtener respuestas sobre las decisiones que adopte.

23. De acuerdo con la política sobre el acceso a los documentos preparados a los fines de los Fondos de inversión en el clima y las normas de procedimiento del Comité del Fondo Fiduciario del FEC, los copresidentes prepararán un resumen de cada reunión del Subcomité del FIP, para dejar constancia de las conclusiones y decisiones a las que se hubiera llegado en cada reunión. El resumen de los copresidentes se pondrá a disposición del público. Todo documento sobre políticas aprobado por dicho Subcomité, incluidos los documentos preparados para ser sometidos a aprobación con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 25 d) y f) del presente documento, se pondrán a disposición del público en el sitio web del FIP, para que puedan ser objeto de examen y comentarios, al menos cuatro semanas antes de que los considere el Subcomité. Los documentos sobre política, propuestos y definitivos, y todos los comentarios recibidos acerca de ellos, se publicarán en el ese sitio web.

24. Se reconoce que, en consonancia con las decisiones del Comité del Fondo Fiduciario del FEC y sus normas de procedimiento, los observadores activos pueden:

- a) pedir la palabra durante las deliberaciones del Subcomité del FIP para formular intervenciones orales,
- b) solicitar a los Copresidentes que añadan puntos al temario provisional, y
- c) recomendar al Subcomité o a los Copresidentes especialistas externos para que intervengan sobre puntos específicos del temario.

Funciones del Subcomité del Programa de inversión forestal

25. El Subcomité del Programa de inversión forestal estará a cargo de las siguientes tareas:

- a) decidir el número de programas piloto nacionales o regionales que se van a emprender;
- b) aprobar los términos de referencia y la composición del Grupo de expertos;
- c) designar a los miembros del Grupo de expertos;
- d) aprobar criterios detallados sobre la selección de programas piloto nacionales o regionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección V, “Criterios para la selección de programas piloto nacionales o regionales” e impartir orientación para el Grupo de expertos;
- e) seleccionar los países piloto tomando en cuenta las recomendaciones del Grupo de expertos;
- f) aprobar las prioridades de programación y los criterios operacionales detallados, de conformidad con lo establecido en la Sección VI, “Criterios para las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del Programa de inversión forestal”;
- g) aprobar las condiciones y modalidades de financiamiento para el Programa de inversión forestal, incluidas las que han de regir las actividades del sector privado;
- h) refrendar el desarrollo ulterior de actividades en las estrategias de inversión que han de recibir financiamiento del FIP;
- i) aprobar el financiamiento del Programa de inversión forestal para programas y proyectos;
- j) asegurar la complementariedad entre las actividades previstas para el FIP y las actividades de los países en desarrollo, las iniciativas y organizaciones regionales pertinentes, y otros asociados en el desarrollo que trabajan en el sector del cambio climático y los bosques, incluidos el Fondo para reducir las

emisiones de carbono mediante la protección de los bosques y otras iniciativas de los bancos multilaterales de desarrollo, el Programa UN-REDD y otras iniciativas de las Naciones Unidas, y el FMAM;

- k) asegurar que el Programa de inversión forestal incorpore disposiciones encaminadas a evaluar el desempeño y la eficacia de sus inversiones y a formular criterios completos sobre la preparación de informes, así como un marco para la medición del desempeño, tomando en cuenta lo dispuesto en el Anexo II del presente documento;
- l) examinar periódicamente la eficacia y el impacto de los programas y actividades del FIP y publicar la información al respecto, y velar por que las “enseñanzas extraídas” se apliquen a futuras inversiones del FIP y se transmitan mediante el Comité del Fondo Fiduciario del FEC a la CMNUCC y otros interesados, y
- m) desempeñar otras funciones que pueda considerar apropiadas para el cumplimiento de los propósitos del Programa de inversión forestal.

VIII. GRUPO DE EXPERTOS

26. El Subcomité del Programa de inversión forestal debe crear un Grupo de expertos que formulará recomendaciones sobre la selección de los programas piloto nacionales o regionales del FIP. Debe proporcionar al Grupo orientación y criterios detallados acerca de tal selección. El Grupo de expertos presentará al Subcomité recomendaciones sobre la lista final de programas piloto nacionales o regionales seleccionados.

27. El Grupo de expertos debe estar integrado por especialistas que actúen a título personal y sean elegidos por su competencia profesional, experiencia en estrategia y operaciones, y diversidad de perspectivas, incluido su conocimiento de los aspectos científicos, económicos, ambientales y sociales de la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas forestales y el cambio climático, el género y la silvicultura, el sector privado, la gestión de gobierno, y la planificación institucional y del desarrollo. Los miembros del Grupo de expertos se deben elegir de acuerdo con criterios que aprobará el Subcomité del Programa de inversión forestal, teniendo en cuenta los títulos de aptitud profesional de los candidatos. El Grupo, en el que los sexos tendrán una representación equilibrada, incluirá especialistas tanto de los países desarrollados como en desarrollo con un adecuado equilibrio geográfico, de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, y deberá recibir el respaldo necesario para cumplir correctamente sus funciones.

IX. PROCESOS DE PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL⁴

⁴ Véase en el Anexo I del presente documento un diagrama del proceso de programación.

28. Antes de convocar al Grupo de expertos, el Subcomité del FIP debe determinar el número de programas piloto que se financiarán y los criterios que se aplicarán a la selección de los países.
29. A partir de entonces, la Unidad Administrativa debe informar acerca del programa a los países admisibles, mediante la representación de los bancos multilaterales de desarrollo en el país correspondiente, e invitar a los gobiernos pertinentes a presentar una breve expresión de interés en que su país sea considerado piloto.
30. El Grupo de expertos, aplicando los criterios detallados para la selección de las iniciativas piloto nacionales o regionales aprobadas por el Subcomité del FIP, debe formular recomendaciones sobre la lista final de tales iniciativas.
31. El Subcomité del FIP elegirá los programas piloto nacionales o regionales teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de expertos. A partir de entonces, la Unidad Administrativa debe informar al respecto a cada país seleccionado, a través de la representación pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo, e invitar al gobierno a presentar una confirmación de su interés en participar en el Programa de inversión forestal.
32. Por cada programa nacional o regional escogido y confirmado, los bancos multilaterales de desarrollo correspondientes, con la inclusión tanto de las unidades del sector público como las del sector privado, organizarán una misión conjunta para ayudar al gobierno o al grupo de gobiernos a elaborar una estrategia de inversión. La elaboración de tal estrategia debe ser inclusiva, transparente y participativa, y en ella deben intervenir los ministerios sectoriales; las autoridades provinciales, locales o de los estados; los asociados en la tarea del desarrollo que trabajan en el país, como los organismos de desarrollo bilaterales y los de las Naciones Unidas; ONG, organizaciones de pueblos indígenas, grupos de mujeres y comunidades locales que sean representativos; el sector privado, y otras partes interesadas.
33. El proceso de programación del FIP debe tomar plenamente en cuenta los planes de desarrollo sostenibles existentes, las iniciativas nacionales en materia de cambio climático, los programas relativos a los bosques, y las operaciones en curso y previstas de los bancos multilaterales de desarrollo en el sector forestal del país, y debe sacar partido de otras iniciativas y fuentes de financiamiento vinculadas al clima y los bosques, de manera de complementarlas y movilizar apoyo financiero adicional.
34. Se informará con antelación a los miembros y observadores activos del Subcomité del FIP acerca de la misión conjunta. El resultado de la colaboración será una estrategia de inversión elaborada bajo la dirección del gobierno del país receptor —que le dará forma final, la aprobará y se identificará plenamente con ella— y destinada a determinar el uso de los recursos del Programa de inversión forestal a través de un programa conjunto de los bancos multilaterales de desarrollo. Los borradores de las estrategias de inversión estarán a disposición del público en el país para su consulta. Las estrategias se someterán al examen y la refrendación del Subcomité del FIP para el desarrollo ulterior

de actividades en los planes de financiamiento del FIP. Las estrategias de inversión definitivas se darán a conocer al público en el país y en el sitio web del FIP al mismo tiempo en que se presenten a ese Subcomité; se dará tiempo suficiente para que la población pueda examinarlas y formular comentarios, antes de que el Subcomité las refrende.

35. Una vez refrendada la estrategia de inversión por el Subcomité del Programa de inversión forestal, mediante un proceso dirigido por los gobiernos, los conceptos de los proyectos y programas se transformarán en propuestas detalladas. Al preparar esas propuestas, los gobiernos deben indicar si el programa o proyecto será ejecutado por los gobiernos nacionales, regionales o locales, pueblos indígenas o sus organizaciones, organizaciones comunitarias, ONG, empresas privadas u otros miembros de la sociedad civil. Los documentos relativos a los programas y proyectos propuestos se darán a conocer al público en el país y en el sitio web del FIP al mismo tiempo en que se presenten a ese Subcomité; se dará tiempo suficiente para que la población pueda examinarlos y formular comentarios, antes de que el Subcomité los refrende.

36. Los procesos de programación, aprobación y supervisión del FIP respetarán las políticas y los procedimientos de los bancos multilaterales de desarrollo, incluida la política del banco pertinente sobre el acceso a la información.

37. Los gobiernos de los países piloto deben crear o designar, si ya lo hubiera, un comité directivo nacional multisectorial integrado por distintas partes interesadas, para ayudar en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas; el comité debe incluir representantes de las autoridades provinciales, locales y de los estados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, ONG, el sector privado y otros miembros de la sociedad civil.

X. INICIATIVA ESPECÍFICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

38. La participación plena, efectiva y permanente de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la ejecución de las estrategias de inversión del FIP es indispensable. Dependerá en gran medida del fortalecimiento de la capacidad de esos grupos para cumplir un papel activo e informado en los procesos nacionales de REDD en general y los del FIP en particular, así como del reconocimiento de sus derechos de tenencia de la tierra, su función como administradores de los bosques y los sistemas de ordenación forestal tradicionales, y del apoyo que reciban. En el marco del FIP se debe establecer un mecanismo de donaciones específico para otorgar donaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los programas piloto nacionales o regionales, a fin de apoyar su participación en la elaboración de las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP. En la etapa de ejecución, las donaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales deben constituir un componente de cada programa piloto.

39. El ámbito de las actividades admisibles para recibir respaldo de un mecanismo de donaciones específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales (y las organizaciones de apoyo designadas por ellos) debe incluir, entre otras cosas, la ayuda para asegurar y reforzar los derechos consuetudinarios a la tenencia y los recursos de la tierra y los sistemas tradicionales de ordenación forestal de los pueblos indígenas y las comunidades locales; el respaldo, incluso para desarrollo de la capacidad si fuera necesario, para que esos pueblos y comunidades puedan elaborar e implementar propuestas para los proyectos piloto; y la ayuda para que dichos pueblos y comunidades puedan participar en el seguimiento y la evaluación de las actividades forestales, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales pertinentes.

40. Los principios y prioridades operativos, las modalidades de financiamiento y la gestión del mecanismo de donaciones específico deben establecerse mediante un proceso amplio y transparente de consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (y las organizaciones que ellos designen) en todas las regiones forestales, y deben basarse en las enseñanzas extraídas de los mecanismos existentes. Los términos de referencia para la elaboración de una propuesta sobre un mecanismo específico deben ser redactados por los representantes de los pueblos indígenas y la sociedad civil elegidos para participar en las reuniones destinadas a diseñar el FIP (o alguno de sus subconjuntos), tras consultar a las comunidades indígenas y locales, y un consultor calificado. La propuesta sobre el mecanismo específico debe someterse al examen y la aprobación del Subcomité del Programa de inversión forestal.

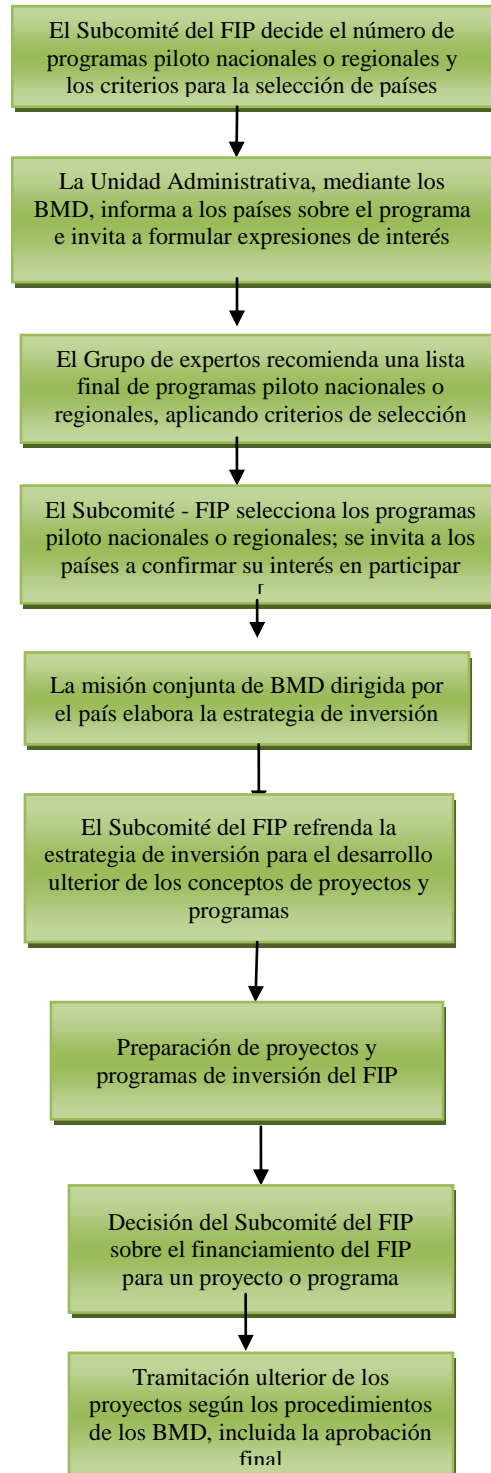
XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

41. En cada país, el seguimiento debe ser coordinado por el comité directivo nacional integrado por distintas partes interesadas al que se hace mención en el párrafo 37. Debe también tener carácter participativo (con la intervención de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las organizaciones de la sociedad civil en la recopilación y el análisis de datos), y ser transparente y verificable. Los sistemas de vigilancia independiente de los bosques elaborados en el último decenio deben adaptarse para incorporar actividades de REDD; donde esos sistemas no existieran, podrían crearse. Este tipo de seguimiento permitirá efectuar una evaluación independiente de los aspectos jurídicos, sociales, económicos, de aplicación y administrativos de la gestión de los bosques que será de importancia crucial para cualquier esfuerzo a largo plazo encaminado a reducir o prevenir la deforestación y la degradación forestal.

42. El Subcomité del Programa de inversión forestal debe informar al Comité del Fondo Fiduciario del FEC acerca de los resultados, efectos directos y enseñanzas extraídas de las experiencias piloto para los programas, países y proyectos, basados en los resultados del seguimiento efectuado por los bancos multilaterales de desarrollo y los resultados del examen de la eficacia y el impacto de los programas y actividades del FIP realizado por el Subcomité del FIP. Los departamentos de evaluación independientes de los bancos multilaterales de desarrollo llevarán a cabo una evaluación conjunta independiente de las operaciones y actividades del FIP, incluidos sus procesos de

gobierno y autoselección, después de tres años de funcionamiento. Las enseñanzas extraídas y los resultados obtenidos por el FIP se publicarán y serán de libre acceso.

43. El Subcomité del Programa de inversión forestal debe examinar y aprobar criterios completos sobre la preparación de informes, así como un marco para la planificación, la determinación del impacto, el aprendizaje y la evaluación. Este marco debe basarse en los objetivos, principios y criterios del FIP, consignados en las secciones II, III y VI y en el Anexo II del presente documento.

Anexo I: Diagrama de la programación del Programa de inversión forestal

Anexo II

Orientación inicial sobre la forma de definir y evaluar un cambio transformador en el marco del Programa de inversión forestal^{i,ii}

Este anexo tiene por objeto brindar orientación sobre la forma en que el objetivo primordial del Programa de inversión forestal (FIP), lograr un “cambio transformador”, se debe comprender en el contexto de diversos criterios y principios del Programa. Las consideraciones enumeradas más adelante, junto con los criterios enunciados en la Sección VI, deben utilizarse para evaluar las estrategias, los programas y los proyectos de inversión y para establecer un orden de prioridad entre los programas o proyectos, con el propósito de impulsar y facilitar medidas que promuevan la transformación. Estas consideraciones también deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar indicadores mensurables del proceso de evaluación y un marco completo de resultados para el Programa en su conjunto.

Criterios del FIP para impulsar un cambio transformador	Referencia del FIP	Consideraciones rectoras para la elaboración futura de indicadores del FIP y un marco de planificación, determinación del impacto, aprendizaje y evaluación para el FIPⁱⁱⁱ
1. Potencial de mitigación del cambio climático	16 a)	<ul style="list-style-type: none"> • Logro o logro potencial proyectado de un ahorro significativo de gases de efecto invernadero a partir de i) la deforestación y la degradación forestal evitadas y/o ii) el secuestro de gases de efecto invernadero, sobre la base de un nivel de referencia claramente enunciado para evaluar las reducciones brutas de emisiones (ahorro) • Conservación, recuperación, gestión sostenible, protección o forestación/reforestación de zonas de bosques • Asignación de la debida importancia al valor como bien público y al valor no comercial de los bosques
2. Consideración de factores que impulsan la deforestación y la degradación	16 c)	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante la evaluación se determinan las causas directas e indirectas y los factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal • Se identifican las fallas, los desafíos y las oportunidades estratégicas de invertir el rumbo de la deforestación y degradación; se establece un orden de prioridad entre las medidas destinadas a abordarlas y se incorporan las enseñanzas extraídas de actividades anteriores • Las medidas generan incentivos positivos, cambian el signo de los incentivos problemáticos en los distintos sectores y producen un cambio duradero
3. Definición de disposiciones	16 f)	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúan sistemáticamente y se abordan de manera práctica las dificultades y necesidades de

vinculadas a la gestión forestal		gestión pertinentes <ul style="list-style-type: none"> • Se definen criterios e indicadores de gestión y de referencia • Se implantan medidas locales y nacionales sobre solución de conflictos
4. Grado de preparación y capacidad nacional para emprender iniciativas de REDD e identificación del país con ellas	13 a), 15 c)	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba o se halla en elaboración una estrategia de REDD u otra estrategia nacional apropiada para el sector forestal, orientada a lograr un enfoque nacional sostenible y holístico, con la inclusión de diversos interesados • Expresión de compromiso político de alto nivel • Se hallan en funcionamiento un marco institucional y mecanismos de coordinación intersectorial para la ejecución de las actividades de REDD y la integración del papel de los bosques en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible
5. Movilización de recursos financieros adicionales, incluso del sector privado	11 b)	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones financieras tanto públicas como privadas participan en la elaboración y ejecución de estrategias y programas del FIP, conforme a las indicaciones sobre tal participación que se han de preparar por separado • La relación entre fondos privados y públicos invertidos realmente refleja una movilización considerable, por lo general de 4:1 como mínimo, en circunstancias en las que la inversión del sector privado resulta apropiada
6. Integración del desarrollo sostenible (medios de subsistencia, biodiversidad, ecosistemas, viabilidad económica)	13 b), 16 i)	<ul style="list-style-type: none"> • Los efectos económicos, sociales y ambientales se evalúan y abordan de manera transparente e inclusiva • Las propuestas consignan la manera en que el programa ha de acelerar, apoyar, medir y vigilar el cumplimiento de lo siguiente (según corresponda): <ol style="list-style-type: none"> i. Mejora comprobable del bienestar social y económico de las comunidades dependientes de los bosques, con inclusión de la reducción de la pobreza, la distribución equitativa de los beneficios y el reconocimiento de los derechos y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales ii. Protección y aumento de la biodiversidad iii. Aumento de la capacidad de recuperación de los ecosistemas, con sus servicios conexos iv. Viabilidad económica
7. Procesos	16 d)	<ul style="list-style-type: none"> • Participación permanente comprobada, incluso

<p>inclusivos y participación de todas las partes interesadas importantes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>		<p>mediante consultas, de una gran variedad de interesados del sector público y no público, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la elaboración y ejecución de estrategias, programas y proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia con las directrices sobre consultas que figuran en el Anexo III del documento para el diseño del FIP
<p>8. Medidas de fortalecimiento de la capacidad de las instituciones locales y nacionales señaladas, entre ellas los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>	<p>16 j), X 38-40</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúan, se ordenan según su prioridad y se abordan de manera duradera las necesidades locales y nacionales en materia de capacidad institucional y financiera, para llegar a producir un cambio estructural • Se evalúa la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para participar en el diseño, la ejecución y el seguimiento, y se establecen medidas de fortalecimiento de la capacidad
<p>9. Coordinación con otras actividades de REDD</p>	<p>13 d)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las inversiones del FIP toman en cuenta otras actividades de REDD e incluyen el análisis de las ventajas comparativas de cada programa de REDD en el país y los aspectos complementarios identificados • Hay mecanismos nacionales de cooperación y coordinación que funcionan con eficacia
<p>10. Capacidad de actuar como demostración, dejar enseñanzas y producir impacto</p>	<p>11 c), 13 f), 16 e)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El plan tiene por objeto producir innovaciones en gran escala y un enfoque programático que redunde en mejoras duraderas de la capacidad institucional y humana para ordenar de manera sostenible y conservar los bosques • Las estrategias de seguimiento y evaluación arrojan pruebas de los efectos producidos y permiten extraer enseñanzas sobre la viabilidad y la eficacia del modelo • El plan incluye una estrategia para extraer e intercambiar enseñanzas tanto dentro del país como fuera de él, particularmente entre países del sur
<p>11. Salvaguardia de la integridad de los bosques naturales</p>	<p>16 g)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el plan se propone perfeccionar o realizar evaluaciones y levantar mapas de la cubierta forestal, así como de los tipos de bosques y sus modalidades de uso, incluidas la identificación y el trazado de mapas de los bosques de gran valor ecológico • Coherencia con el párrafo 16 g) del documento

		para el diseño del FIP
12. Resultados mensurables y enfoque basado en los resultados	13 c)	<ul style="list-style-type: none"> Enfoques participativos e independientes de las actividades de seguimiento y evaluación, que abordan, entre otros temas, los cambios en la deforestación y la degradación forestal, la biodiversidad, los ecosistemas, la gestión de los bosques y los beneficios económicos y sociales

ⁱ En este anexo se proporciona orientación fundamental para establecer un orden de prioridades entre las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del FIP, con el propósito de impulsar un cambio transformador. El Subcomité del FIP puede perfeccionar esta orientación una vez concluido el proceso de diseño.

ⁱⁱ El FIP tendrá en cuenta y, cuando corresponda, aplicará las nuevas decisiones de la CMNUCC sobre un mecanismo forestal; los criterios e indicadores del FIP se aplicarán y ajustarán en consecuencia.

ⁱⁱⁱ Estas consideraciones también tienen por objeto contribuir a la evaluación de las estrategias, los proyectos y los programas propuestos por el FIP. Por ello, no solo incluyen cuestiones vinculadas a los resultados intermedios y finales, sino también otras estimadas esenciales para el contenido de las propuestas del FIP.

Anexo III

Directrices sobre las consultas que han de llevarse a cabo de conformidad con el apartado d) del párrafo 16 del Documento para el diseño del Programa de inversión forestal

1. Las consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que puedan resultar afectadas por las estrategias, los programas y los proyectos de inversión propuestos se deben llevar a cabo con libertad y voluntariamente, sin manipulación externa, injerencia o coerción.
2. El proceso de consultas debe comenzar cuanto antes y con suficiente tiempo de preparación, dado que, entre los pueblos indígenas y las comunidades locales la adopción de decisiones suele ser un proceso iterativo, y se necesita tiempo para comprender cabalmente e incorporar las inquietudes y recomendaciones de esos pueblos y comunidades en el diseño de los procesos de consulta, las estrategias, los programas y los proyectos.
3. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que puedan resultar afectados deben tener acceso prioritario a la información sobre el propósito, el diseño y el alcance de la estrategia, el programa o el proyecto propuestos (incluidas las opciones pertinentes). Tal información se debe presentar en forma e idioma accesibles y culturalmente apropiados.
4. En las consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales se debe reconocer la existencia de sus propios procesos, organizaciones e instituciones, entre ellos los consejos de ancianos, caciques y jefes tribales; velar por una amplia participación de la comunidad, y prestar atención especial a las mujeres, los jóvenes y los ancianos.
5. Se debe llevar un registro del proceso de consultas y preparar un informe sobre sus resultados; uno y otro se darán a conocer públicamente en forma e idioma culturalmente apropiados.
6. A partir de las consultas se debe reunir un consenso que refleje el amplio apoyo de la comunidad a la estrategia, el programa o el proyecto de inversión, antes de llevarlos adelante.
7. Cuando se trate de los pueblos indígenas, tal consenso debe incluir el respaldo de la comunidad manifestado por sus líderes. Además, tanto en el caso de los pueblos indígenas como de las comunidades locales, no se llevarán adelante la estrategia, el programa o el proyecto de inversión sin contar con el amplio apoyo de la comunidad, como se establece en estas directrices sobre el FIP.
8. Las conclusiones y recomendaciones que surjan de las consultas se deben integrar en el diseño y la ejecución de la estrategia, el programa o el proyecto de inversión.